



## **ESTATUTOS DE LA REDJIV**

(APROBADOS EL 9/3/2012)

La Red de Jóvenes Investigadores de Venezuela (RedJIV) es un grupo de trabajo adscrito a la Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales de Venezuela.

### ***PREÁMBULO***

El aporte científico en el progreso de una sociedad es fundamental. El fin último de las ciencias es la generación de conocimiento sobre la variada gama de fenómenos naturales. Pero más allá de su valor intrínseco, sabemos que dicho conocimiento tiene un impacto directo en la vida diaria del ciudadano pues el mismo conlleva avances tecnológicos que permiten el desarrollo armónico de la sociedad en su medio ambiente.

Dentro de la comunidad científica las contribuciones de jóvenes científicos son primordiales, pues además de representar futuras generaciones, son fuente de nuevas ideas que marcan el progreso de las diversas ciencias. Por ello internacionalmente existen programas de promoción y apoyo a la carrera de estos jóvenes.

Dentro de este marco, en Venezuela en el año 2010 se impulsó la formación de la RedJIV con la realización de la Primera Reunión de Jóvenes Investigadores de Venezuela en la que participaron sesenta y cuatro jóvenes científicos del país: los miembros fundadores de la RedJIV.

## **CAPÍTULO I**

### ***OBJETIVOS DE LA REDJIV***

La RedJIV surge del interés de promover el intercambio de ideas y la colaboración activa, interinstitucional e interdisciplinaria entre jóvenes investigadores venezolanos o extranjeros que trabajen en Venezuela. Esto abarca jóvenes científicos que trabajan en el país así como aquellos venezolanos que desarrollan su labor de investigación en el extranjero.

La RedJIV está conformada por miembros que de manera activa buscarán desarrollar en el país proyectos científicos de alto nivel que permitan potenciar y extender el conocimiento científico.



La RedJIV es fundamentalmente incluyente. A través de la RedJIV se distribuirá información y conocimientos científicos por medio de eventos y actividades que se consideren propicios. Se buscará incluir a la comunidad científica y a la sociedad en general entre las actividades organizadas dentro de la RedJIV.

#### **Son objetivos generales de la RedJIV:**

- 1) Promover la colaboración entre jóvenes investigadores que trabajen en instituciones venezolanas y jóvenes investigadores venezolanos que trabajen en el exterior.
- 2) Establecer nexos de colaboración científica interdisciplinarios, intergrupales e interinstitucionales, para así promover el uso eficiente de los recursos destinados a la investigación científica a nivel nacional e internacional.
- 3) Promover el flujo de información entre los miembros de la RedJIV, la comunidad científica y la sociedad venezolana en general, empleando de manera eficiente la amplia variedad de medios de comunicación y divulgación disponibles.
- 4) Potenciar, a través de la participación activa de los miembros de la RedJIV, las distintas instituciones y sociedades científicas y de promoción de la ciencia que existen en nuestro país.
- 5) Contribuir en la discusión y generación de soluciones de los problemas relacionados con las actividades de investigación propias de cada área de los jóvenes científicos del país.

#### **Son objetivos específicos de la RedJIV:**

- 1) Organizar cada dos años la Reunión de Jóvenes Investigadores de Venezuela.
- 2) Realizar anualmente la Asamblea General de la RedJIV.

## **CAPÍTULO II**

### **MIEMBROS**

Con el fin de ser una organización flexible e incluyente la RedJIV no impondrá un número máximo de miembros, pero sí se exigirá una participación activa en la RedJIV a cada uno de los miembros.



Los ingresos, egresos y clasificación del tipo de miembro los llevará a cabo la Comisión de Miembros. Estas evaluaciones se llevarán a cabo una vez por año en las fechas establecidas para este fin por esta comisión.

### ***DE LOS TIPOS DE MIEMBROS***

La RedJIV estará constituida por cuatro tipos de miembros: ordinarios, candidatos, agregados y correspondientes.

### ***DE LOS MIEMBROS ORDINARIOS***

Son miembros ordinarios de la RedJIV doctores o PhD en ciencias físicas, matemáticas, naturales o de la ingeniería, con actividad científica comprobada, de edad menor o igual a 45 años que residan en Venezuela y que soliciten su ingreso a la RedJIV ante la Comisión de Miembros. También pasarán a ser miembros ordinarios aquellos miembros agregados que satisfagan las condiciones especificadas en la sección de miembros agregados.

#### **Derechos y deberes de los miembros ordinarios**

- Participar en la Asamblea General, con voz y voto.
- Ser postulados para integrar las diferentes comisiones temporales o permanentes de la RedJIV.
- Tener una participación activa en la RedJIV, organizando eventos en nombre de la RedJIV, participando en comisiones o grupos de trabajo y desempeñando fielmente las funciones y obligaciones que se les asignen.

Un miembro ordinario deja de ser miembro de la RedJIV:

1. Al momento de cumplir los 46 años.
2. Si la Comisión de Miembros determina que tiene 4 años consecutivos sin participar activamente en la RedJIV.
3. Cuando deje de tener actividad científica reflejada en proyectos, publicaciones o actividad de divulgación durante más de 4 años consecutivos.
4. Por manifestación escrita del miembro.

### ***DE LOS MIEMBROS CANDIDATOS***

Son miembros candidatos de la RedJIV personas venezolanas o domiciliadas en Venezuela, de edad menor o igual a 45 años, estudiantes de doctorado o PhD en ciencias físicas, matemáticas, naturales o de la ingeniería en instituciones de reconocido prestigio nacional o internacional.



### **Derechos y deberes de los miembros candidatos**

- Podrán participar en las Asambleas Generales con derecho a voz pero no a voto. Su concurrencia no contará para los efectos del quorum.
- Deberán mostrar una participación activa en la RedJIV desempeñando las funciones y obligaciones que se les asignen. También podrán participar en comisiones o grupos de trabajo de la RedJIV.
- Un miembro candidato pasa automáticamente a ser un miembro ordinario al obtener el título de PhD o doctor correspondiente.
- Demostrar anualmente ser estudiante regular de doctorado.

Un miembro candidato deja de ser miembro de la RedJIV:

1. Al momento de cumplir los 46 años.
2. Pasados 4 años de su ingreso como miembro candidato. Podrá solicitar una extensión a este período de hasta por un 1 año a la Comisión de Miembros. Transcurrido 1 año de desincorporación, puede volver a solicitar ingreso en la RedJIV, pero no como miembro candidato.
3. Si abandona sus estudios doctorales.
4. Por manifestación escrita del miembro.

### ***DE LOS MIEMBROS AGREGADOS***

Son miembros agregados de la RedJIV personas de edad menor o igual a 45 años, venezolanas o radicadas en Venezuela que se hayan destacado recientemente en el ámbito nacional o internacional en la promoción de la ciencia o tecnología y que se hayan distinguido recientemente con publicaciones arbitradas por pares o trabajos de relevancia nacional o internacional, en ciencias físicas, matemáticas, naturales o de la ingeniería.

### **Derechos y deberes de los miembros agregados**

- Podrán participar en las Asambleas Generales con derecho a voz pero no a voto. Su concurrencia no contará para los efectos del quorum.
- Tener una participación activa en la RedJIV, organizando eventos en nombre de la RedJIV, participando en comisiones o grupos de trabajo y desempeñando las funciones y obligaciones que se les asignen.
- Un miembro agregado pasa automáticamente a ser miembro ordinario si demuestra ante la Comisión de Miembros que tiene un desempeño activo en la investigación en su área y en la RedJIV por 4 años consecutivos.

Un miembro agregado deja de ser miembro de la RedJIV:

1. Al momento de cumplir los 46 años.
2. Si la Comisión de Miembros determina que tiene 4 años consecutivos sin participar activamente en la RedJIV.



3. Si la Comisión de Miembros determina que tiene 4 años consecutivos sin tener un desempeño distinguido en su área científica.
4. Por manifestación escrita del miembro.

### ***DE LOS MIEMBROS CORRESPONDIENTES***

Son miembros correspondientes de la RedJIV doctores o PhD en ciencias físicas, matemáticas, naturales o de la ingeniería, de edad menor o igual a 45 años, de nacionalidad venezolana que residan en el extranjero y trabajen en una institución de investigación de reconocido prestigio.

#### **Derechos y deberes de los miembros correspondiente**

- Podrán participar en las Asambleas Generales con derecho a voz pero no a voto. Su concurrencia no contará para los efectos del quorum.
- Participar, en la medida de sus posibilidades, en la RedJIV, organizando eventos en nombre de la RedJIV, prestando apoyo a otros miembros de la RedJIV desde el extranjero, entre otros. No podrán formar parte de las comisiones de la RedJIV, pero si de grupos de trabajo de la misma.

Un miembro correspondiente deja de ser miembro de la RedJIV:

1. Al momento de cumplir los 46 años.
2. Si la Comisión de Miembros determina que tiene 6 años consecutivos sin participar activamente en la RedJIV.
3. Por manifestación escrita del miembro.

## **CAPÍTULO III**

### ***ORGANIZACIÓN DE LA REDJIV***

La RedJIV está organizada en COMISIONES y GRUPOS DE TRABAJO.

Las comisiones serán temporales o permanentes y estarán integradas por miembros de la RedJIV.

Las comisiones permanentes serán las nombradas en estos estatutos y creadas en Asamblea General. Deberán estar constituidas por al menos tres miembros ordinarios, los cuales serán elegidos en Asamblea, y durarán en funciones 2 años con posibilidad de una reelección inmediata.



Serán comisiones permanentes:

- Directorio
- Comisión de Información
- Comisión de Miembros

Las comisiones temporales podrán ser creadas por el Directorio o en Asamblea General, de acuerdo a las necesidades de la RedJIV. Su estructura será definida al momento de su creación.

### ***DEL DIRECTORIO***

Estará integrada por cinco miembros, preferiblemente uno de cada una de las siguientes áreas: Biología, Física, Matemática, Química y Ciencias de la Tierra.

Las funciones del Directorio son:

- Organizar las reuniones bienales de la RedJIV.
- Organizar las Asambleas Generales anuales de la RedJIV.
- Avalar proyectos de la RedJIV y tramitar posibles fuentes de financiamiento nacionales e internacionales.
- Dar seguimientos a las funciones de las otras comisiones y coordinar entre ellas todo lo relacionado con los asuntos de la RedJIV.
- Dar seguimiento a los grupos de trabajos activos de la RedJIV.
- Informar en las Asambleas Generales los trabajos ejecutados por cada una de las comisiones y grupos de trabajo.

### ***DE LA COMISIÓN DE INFORMACIÓN***

Esta comisión se encarga de divulgar la información de interés de la RedJIV.

Las funciones de la Comisión de Información son:

- Recibir, procesar y divulgar información de interés de la RedJIV.
- Dar mantenimiento a los medios electrónicos o impresos usados por la RedJIV para difundir información a sus miembros.
- Apoyar al resto de comisiones en lo referente a manejo y comunicación de información.

### ***DE LA COMISIÓN DE MIEMBROS***

La Comisión de Miembros se encargará de lo referente al ingreso, permanencia y egreso de miembros en la RedJIV.



Las funciones de la Comisión de Miembros son:

- Recibir las solicitudes de investigadores para su ingreso como miembros de la RedJIV, de acuerdo a los requisitos establecidos. Dichas solicitudes serán recibidas por esta comisión una vez al año, para lo cual la comisión establecerá y difundirá (mediante la Comisión de Información) los lapsos correspondientes para la recepción de solicitudes.
- Crear y organizar la base de datos de los miembros de la RedJIV.
- Actualizar regularmente la base de datos de fechas de ingreso y/o retiro de los miembros de acuerdo a lo establecido.
- Hacer seguimiento de la participación de los miembros durante su permanencia como miembros de la RedJIV.
- Ejecutar el egreso de los miembros de la RedJIV por causas establecidas en el apartado de MIEMBROS.

### ***DE LOS GRUPOS DE TRABAJO***

Dentro de la RedJIV, para ayudar a alcanzar los objetivos de la misma, funcionarán grupos de trabajo con objetivos generales y específicos de corto, mediano o largo plazo.

Para crear un grupo de trabajo un miembro de la RedJIV, quien será el responsable del grupo, debe presentar una propuesta al Directorio especificando los objetivos de ese grupo y las personas que lo conforman. En los grupos de trabajo podrán participar personas externas a la RedJIV. El Directorio aprobará la propuesta de grupo de trabajo basado en su impacto para lograr los objetivos de la RedJIV.

La RedJIV apoyará a los grupos de trabajo y las actividades de los mismos dentro de sus posibilidades.

## **CAPÍTULO IV**

### ***ASAMBLEAS GENERALES***

Las Asambleas Generales se realizarán anualmente y en ella participarán todos los miembros de la RedJIV, tanto miembros ordinarios como miembros candidatos, agregados y correspondientes. Las mismas deberán ser anunciadas por el Directorio con al menos tres meses de anticipación.

En las Asambleas Generales se discutirán y se tomarán decisiones con respecto a:

- Elección de los miembros de las diferentes comisiones permanentes.
- Modificar las comisiones de la RedJIV cuando lo considere necesario.



- Modificar los estatutos de la RedJIV según lo establecido en el capítulo correspondiente.
- El Directorio presentará el informe de actividades de las diferentes comisiones, así como detalles de los gastos de la RedJIV.
- Establecer las guías y parámetros de actividad de la RedJIV en el futuro, incluyendo la posibilidad de transformación, reestructuración, independización de la Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales, o disolución de la misma.

## CAPÍTULO V

### *DE LAS MODIFICACIONES A ESTOS ESTATUTOS*

La estructura de la RedJIV es fundamentalmente maleable, y la irán definiendo sus miembros a medida que los mismos creen las comisiones y grupos de trabajos que operarán dentro de la RedJIV. Por ello estos estatutos son en principio mínimos y flexibles.

Estos estatutos podrán ser revisados y modificados cada dos años en Asamblea General, con la presencia de un Quorum de más del 30% de los miembros ordinarios. Los cambios a estos estatutos deben ser aprobados con una mayoría del 60% de los votos.

Se considerará la modificación de estos estatutos a petición:

- Del Directorio.
- De cualquier miembro de la RedJIV, quienes deberán pasar por escrito al Directorio su propuesta de modificación y justificación al menos dos meses antes de la realización de la Asamblea General correspondiente.

El Directorio deberá procesar y presentar las modificaciones a considerar a todos los miembros de la RedJIV al menos un mes antes de la realización de la Asamblea General correspondiente. Esto permitirá la discusión abierta y profunda, antes y durante la Asamblea General.

### *DISPOSICIONES TRANSITORIAS O FINALES*

Los participantes de la primera reunión pasarán a ser automáticamente miembros de la RedJIV y serán llamados miembros fundadores. En el momento que se aprueben estos estatutos y se creen las comisiones, los miembros fundadores serán debidamente clasificados.

Todo lo no expuesto en estos estatutos será decidido por el Directorio y expuesto a la Asamblea correspondiente.